



## TRANSFORMACIÓN DEL PLAN DE PENSIONES

Como ya sabéis, en nuestro plan de pensiones del Colectivo A o A1, en el momento en que uno es baja en la empresa, se puede optar por quedarse en el Plan de Pensiones (PP) con una pensión vitalicia a los 65 años o bien movilizar sus derechos a otro plan de pensiones.

Como las movilizaciones realizadas últimamente han supuesto obtener unas plusvalías muy importantes, el día 23 se ha firmado un **acuerdo que permitirá transformar voluntariamente el plan de pensiones para consolidar los beneficios financieros actuales.**

Esta transformación consiste en **dejar la prestación definida (pensión vitalicia) para pasar a aportación definida**, con una única aportación inicial, que será el valor de rescate del importe asignado en el seguro realizado en el 2012 con VidaCaixa, con las plusvalías que ofrecen los mercados.

El proceso se iniciará el 29 de abril con un comunicado que se recibirá individualmente, en él constará el importe que puede suponer la transformación. **Entre el 30 de abril y el 12 de mayo se deberá decidir si se desea la transformación** y en caso de estar de acuerdo comunicarla, es importante saber que **la decisión será irrevocable**. Aquellos que decidan transformar, **recibirán la aportación en un nuevo Colectivo G** del Plan y los que decidan seguir en los colectivos A o A1, continuarán como hasta ahora, con su derecho a la pensión vitalicia a los 65 años y en caso de ser baja de la empresa, podrán optar en dicho momento por movilizar el importe de su PP a otro plan.

**La cantidad definitiva se sabrá en el momento en que se convierta**, ya que cada día fluctúa con los mercados. **Si el importe a transformar se sitúa por debajo del 96% de la cantidad informada, la Comisión de Control del Plan de Pensiones no ejecutará el rescate hasta que sea igual o superior a dicho porcentaje**, dándose un margen de tiempo hasta el 30 de junio. Una vez alcanzada esta fecha sin poder ejecutar la transformación, se dejará sin efecto el acuerdo suscrito.

Para aquellos que tomen la decisión de transformar el plan, les recordamos que pueden designar beneficiarios de su plan para el caso de fallecimiento, lo encontrarán en Proteo: People > Relaciones Laborales > Plan de Pensiones Empleados

<http://canalbs.proteo.bancsabadell.com/sites/external/rrhh/Documentacion/RLL/pensiones/DesigBenefPlanPensiones.doc>

en caso de no realizar designación serán los herederos legales sus beneficiarios.

Para tomar la decisión más adecuada delante de esta posibilidad de transformación voluntaria, os hemos realizado una tabla con las particularidades más importantes de los dos sistemas (prestación vs aportación) en la página siguiente.

	Prestación Col. A y A1	Aportación Col. G
<b>Aportaciones</b>	Si la rentabilidad no es suficiente para hacer frente a las pensiones futuras, el banco aporta lo que indique el actuario. Actualmente debido al seguro contratado en 2012 no serán necesarias salvo incrementos de salario muy importantes	Sólo se realizará la aportación inicial procedente de la transformación
<b>Derechos Consolidados</b>	Cantidad que año tras año se va consolidando para pagar la pensión de jubilación a los 65 años. Cada año la calcula un actuario.	Cantidad conseguida con la aportación inicial más las rentabilidades positivas o negativas.
<b>Rentabilidad</b>	Al estar asegurado es la compañía de seguros la que corre el riesgo del mercado y por tanto no incide en nuestros derechos consolidados	La aportación inicial fluctuará en el futuro según vayan los mercados y las inversiones del plan
<b>Jubilación</b>	Si nos jubilamos en activo entre los 63 y 65 años se cobrará la pensión vitalicia que marca el convenio. En caso de ser baja antes de los 63 se cobrará la última informada (correo recibido 10/04/15) a los 65.	A partir de los 63 años se dispone en la forma que cada uno decida: capital, renta o mixta
<b>Prejubilación</b>	En dicho momento se puede optar por cobrar a los 65 años la última pensión vitalicia comunicada (10/04/2015) o bien movilizar su PP a otro plan.	Se podrá dejar en el PP el importe acumulado hasta la edad de la jubilación o bien movilizarlo a otro plan que se designe.
<b>Incapacidad</b>	<b>EN ACTIVO:</b> Se cobra la cantidad necesaria para alcanzar junto con la pensión de la Seguridad Social (SS) el 100% del salario pensionable. <b>PREJUBILADO:</b> NO genera ningún tipo de prestación en el Plan de Pensiones	<b>EN ACTIVO:</b> De la cantidad acumulada en el Plan se descuenta la cantidad necesaria para hacer frente al pago de la pensión vitalicia descrita en la columna de la prestación, lo que sobra se lo queda el partícipe. <b>PREJUBILADO:</b> A partir de obtener la pensión de la Seguridad Social, podrá disponer de su fondo según sus necesidades.
<b>Fallecimiento</b>	<b>EN ACTIVO:</b> Se cobra la cantidad necesaria para asegurar junto con la pensión de viudedad de la Seg. Social el cobro del 50% del salario pensionable. <b>PREJUBILADO:</b> Se genera la misma prestación que en activo <b>JUBILADO:</b> El Plan paga la cantidad necesaria para que junto con la pensión de viudedad de la Seg. Social se cobre el 50% de la suma de las dos pensiones: Jubilación SS + Complemento Plan Pensiones En caso de orfandad, reciben el mismo trato de la viudedad, pero el porcentaje es el 20% o el 30 en caso de orfandad total.	<b>EN ACTIVO:</b> De la cantidad acumulada se detrae la cantidad necesaria para asegurar el pago de la pensión vitalicia de viudedad descrita en la columna de la prestación, lo que sobra va a parar a los herederos legales. <b>PREJUBILADO:</b> Si no se han designado beneficiarios del plan, serán los herederos legales los que dispondrán del fondo acumulado <b>JUBILADO:</b> Igual que la situación de prejubilado
<b>Riesgos</b>	No existen riesgos financieros para el partícipe	Los que existen en los mercados financieros.

## Ficha de afiliación

Enviar a ➔ CCOO CPI: 3596

Fecha.....

Nombre y apellidos .....

DNI ..... Fecha de nacimiento ..... Teléfono particular .....

Correo electrónico particular .....

Dirección .....

Población ..... Código postal .....

Centro de trabajo: .....

Firma de afiliación

Domiciliación bancaria SEPA

Cuenta IBAN: .....

Firma de la domiciliación

### PROTECCIÓN DE DATOS:

Tus datos serán incorporados a un fichero titularidad de CCOO integrado por los ficheros pertenecientes a la confederación o unión regional correspondiente según el lugar en que radique tu centro de trabajo, a la federación del sector al que pertenezca la empresa en la que trabajas, así como - en todo caso - a la CSCCOO. En siguiente URL puedes consultar los diferentes entes que componen CCOO: <http://www.ccoo.es/sindicato/sindicato.html>. La finalidad del tratamiento de tus datos por parte de todas ellas la constituye el mantenimiento de tu relación como afiliado, con las concretas finalidades establecidas en los estatutos. Además de lo indicado tus datos pueden ser empleados por CCOO para remitirte información sobre las actividades y acuerdos de colaboración que se establezcan con otras entidades. Siempre estarás informado en la web de CSCCOO (<http://www.ccoo.es>) de dichos acuerdos y de los datos de dichas entidades. Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito acompañada de la fotocopia de tu D.N.I. dirigida a CSCCOO con domicilio sito en la C/ Fernández de la Hoz nº 12, 28010, Madrid. Deberá indicar siempre la referencia "PROTECCIÓN DE DATOS". Si tienes alguna duda al respecto puedes remitir un email a [lodp@cco.es](mailto:lodp@cco.es) o llamar por teléfono al 917028077.